

servicios de Inspección del Banco de España, en su caso, realizarán las verificaciones convenientes para mayor seguridad de la apelación pública al ahorro del público.»

Segundo.—El folleto contenido en el anexo I de la Orden ministerial de 17 de noviembre de 1981 se rectifica como sigue:

1. Al epígrafe 3.3 se le añade una nota con la siguiente redacción:

«Nota. Lo dispuesto en este epígrafe con relación al cómputo de las participaciones de los Consejeros y Directores tendrá lugar cuando la participación directa o indirecta de la Sociedad, a través de su cartera, sea de al menos un 15 por 100.»

2. Se crea el epígrafe 4.5, con la redacción siguiente:

«4.5. Descripción esquemática, suficiente, de la política seguida por la Sociedad en materia de ventajas al personal y más particularmente en materia de pensiones de toda clase.»

3. Al epígrafe 5.1.1 se le añaden dos párrafos con la redacción que sigue. Dichos párrafos figurarán al final del citado epígrafe.

«Igualmente se especificarán las obligaciones que se derivan de las ventajas al personal, y más particularmente en materia de planes de pensiones de toda clase. Si tuviesen reflejo contable se pondrá de manifiesto.

Se informará sobre el volumen total de créditos concedidos por la Sociedad, derivadas de sus operaciones habituales o no que representen individualmente al menos el 10 por 100 del total de los recursos propios y ajenos de la Sociedad.»

4. El último párrafo del epígrafe 5.3 quedará redactado como sigue:

«La referencia a reservas y resultados podrá ser sustituida por la correspondiente al valor teórico, con las aclaraciones que procedan, en su caso, de variaciones por aumentos de ca-

pital, regularización de balances u otras operaciones excepcionales. Asimismo los datos a que se refiere el presente epígrafe, si es posible, se presentarán en forma de cuadro.»

5. El epígrafe 5.4 pasa a ser nota cuarta del capítulo V.

6. Al capítulo V se añade una tercera nota, cuya redacción será:

«3.ª Las informaciones exigidas en los epígrafes 5.2 y 5.3 se referirán a las Sociedades participadas cuya suma de capital y empréstitos en él convertibles suponga, al menos, el 25 por 100 de la correspondiente suma en la Sociedad participante.»

7. Al epígrafe 6.3 se le añade un segundo párrafo, con la siguiente redacción:

«Lo establecido en el párrafo anterior procederá cuando la participación conocida, directa o indirecta, del prestamista en la suma de capital y empréstitos en él convertibles sea de al menos el 25 por 100. En otro caso el porcentaje figurado en el primer párrafo será del 25 por 100.»

8. El epígrafe 6.4 pasa a ser el 5.4, suprimiéndose el inciso final. «Idem con respecto a otros prestatarios.»

9. Se suprime el epígrafe 6.5.

Tercero.—Se rectifica el anexo III de la Orden ministerial de 17 de noviembre de 1981, añadiendo dos párrafos, como sigue:

«Dicho detalle por líneas de actividad no será obligatorio mientras no se disponga con igual carácter el desglose de la cuenta de resultados, por actividades, en el capítulo V del anexo I.

El último párrafo del epígrafe 5.1.1 del anexo I no será de aplicación a las Entidades bancarias. En su lugar se informará sobre el volumen total de créditos a que hace referencia el número 2 del artículo tercero del Decreto 702/1969, de 26 de abril, siempre que se supere el límite establecido en el citado número.»

Madrid, 26 de febrero de 1982.

GARCIA DIEZ

II. Autoridades y personal

NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

MINISTERIO DE DEFENSA

5660

REAL DECRETO 480/1982, de 5 de marzo, por el que se dispone el pase al grupo «B» del Vicealmirante don Manuel Pieltain Moreno.

En virtud de lo dispuesto en el artículo decimocuarto, dos, de la Ley setenta y ocho/mil novecientos sesenta y ocho, de cinco de diciembre; en el artículo cuarto, uno, de la Ley veinte/mil novecientos ochenta y uno, de seis de julio, y en los artículos tercero y cuarto del Real Decreto mil seiscientos once/mil novecientos ochenta y uno, de veinticuatro de julio, a propuesta del Ministro de Defensa,

Vengo en disponer que el Vicealmirante don Manuel Pieltain Moreno pase al grupo «B» a partir del día diez de marzo del año en curso, que continuará en la situación de reemplazo por enfermo.

Dado en Madrid a cinco de marzo de mil novecientos ochenta y dos.

El Ministro de Defensa.
ALBERTO OLIART SAUSSOL

JUAN CARLOS R.

MINISTERIO DE HACIENDA

5661

ORDEN de 31 de diciembre de 1981 por la que cesa don Rafael Zurita García, Subdirector general de Rentas y Patrimonios en el Centro de Proceso de Datos del Ministerio de Hacienda.

Ilmo. Sr.: En uso de las atribuciones que le confiere el artículo 14.4 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer el cese en la comisión de servicio que ostentaba como Subdirector general

de Rentas y Patrimonios del Centro de Proceso de Datos del Ministerio de Hacienda del ilustrísimo señor don Rafael Zurita García, del Cuerpo de Inspectores Financieros y Tributarios, con número de Registro de Personal A27HA00644, a petición propia, agradeciéndole los servicios prestados, reintegrándose a su destino en propiedad en la Delegación de Hacienda de Alicante.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento, el del Centro de Proceso de Datos, la Inspección Central, la Delegación de Hacienda de Alicante, el del interesado y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de diciembre de 1981.—P. D., el Subsecretario, Arturo Romani Biescas.

Ilmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de Hacienda.

5662

ORDEN de 31 de diciembre de 1981 por la que se dispone el cese del ilustrísimo señor don Gabriel Barceló Rico-Avello como Subdirector general de Explotación del Centro de Proceso de Datos del Ministerio de Hacienda.

Ilmo. Sr.: En uso de las facultades que le confiere el artículo 14.4 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado,

Este Ministerio de Hacienda ha tenido a bien disponer el cese en la comisión de servicio que ostentaba don Gabriel Barceló Rico-Avello, con número de Registro de Personal A27HA00690, como Subdirector general de Explotación del Centro de Proceso de Datos del Ministerio de Hacienda, por pase a otro destino.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento, el del Centro de Proceso de Datos, la Inspección Central, la Delegación de Hacienda Especial de Madrid, el del interesado y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de diciembre de 1981.—P. D., el Subsecretario, Arturo Romani Biescas.

Ilmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de Hacienda.